

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la señora Gloria Inés Bernal de Manzur (ejecutada en esta causa), solicitó la aclaración del auto del 13 de agosto de 2021.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 16 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR
DEMANDADOS:	GLORIA INÉS BERNAL DE MANZUR Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2002-00186-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificada la solicitud efectuada en memorial que antecede, encuentra el Despacho que no se le dará trámite alguno, comoquiera que la señora Bernal de Manzur no puede actuar directamente en esta causa por tratarse de un asunto de mayor cuantía y como consecuencia de ello cualquier solicitud debe ser elevada a través del apoderado judicial a quien le confirió mandato y quien tiene personería para actuar en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza